Puerto Madryn, Febrero de 2017

AUTOS Y VISTOS:

Al tiempo de avocarse los miembros de la Cámara al estudio del expediente, se advierte que en la primera instancia no se cumplió con la notificación de la sentencia definitiva N° 51/16 de fs. 171/176 al perito contador.

Es por ello que, para evitar posibles nulidades, corresponde dejar SIN EFECTO el llamado de AUTOS PARA SENTENCIA de fs. 192. ordenando vuelvan las presentes actuaciones al Juzgado de origen a fin de notificar al perito la sentencia definitiva de fs. 171/176.

Por lo expuesto, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn

R E S U E L V E:

1. **DEJAR SIN EFECTO** el llamado de AUTOS PARA SENTENCIA de fs. 192. **VUELVAN** las presentes actuaciones al Juzgado de origen a fin de notificar al perito la sentencia definitiva de fs. 171/176.
2. **REGÍSTRESE** y notifíquese a las partes personal o digitalmente.

El presente auto es firmado por dos Jueces de Cámara en virtud de encontrarse una vocalía vacante.

REGISTRADA BAJO EL N° /17 SIL.